

convenio, portriplicadoejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalada indicados en su encabezamiento.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

M<sup>a</sup> Antonia Garbín Espigares.

Por la Congregación Clérigos Regulares de San Pablo, Padres Barnabitas.

Vicente Gutiérrez Cóbreces.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**102.-** En el Boletín Oficial del Estado n.º 04, de fecha 04 de enero de 2013, página 642, se publica Convenio marco de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Consejería de Seguridad Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de protección civil y gestión de emergencias.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 15 de enero de 2013.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

Resolución 420/38188/2012, de 19 de diciembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Ciudad de Melilla en materia de protección civil y gestión de emergencias.

Suscrito el 10 de diciembre de 2012 el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Ciudad de Melilla en materia de protección civil y gestión de emergencias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 19 de diciembre de 2012.–El Secretario General Técnico del Ministerio de Defensa, David Javier Santos Sánchez.

A N E X O

Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Consejería de Seguridad Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de protección civil y gestión de emergencias

En Melilla, a 10 de diciembre de 2012.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. César Muro Benayas, Jefe de la Unidad Militar de Emergencias, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1368/2012, de 27 de septiembre, por delegación de firma conferida por el Ministro de Defensa expresamente para este acto.

De otra parte, el Excmo. Sr. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad de Melilla, cargo para el que fue elegido por la Asamblea de Melilla en sesión celebrada el día uno de julio de dos mil once y nombrado por Real Decreto 972/2011, de 4 de julio («BOE» n.º 159, de 5 de julio).

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

E X P O N E N

Primero.

Que la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, establece en su artículo 2 que la competencia en materia de protección civil corresponde a la Administración civil del Estado y, en los términos establecidos en esta Ley, a las restantes Administraciones públicas; así mismo, cuando la gravedad de la situación de emergencia lo exija, las Fuerzas Armadas, a solicitud de las autoridades competentes, colaborarán en la protección civil, dando cumplimiento a las misiones que se les asignen.

Segundo.

Que la Ley 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, dispone en su artículo 15.3 que